



**RECTORÍA
OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME CONSOLIDADO SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO UPN
VIGENCIAS 2023 A 2024 – I**

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento al plan de trabajo de la vigencia 2024 y atendiendo el rol de Evaluación y Seguimiento conferido por la Ley 87 de 1993, en concordancia con el artículo 39 de la Ley 909 de 2004, con observancia de los lineamientos establecidos en la Circular 05 de 2005 de la Comisión Nacional del Servicio Civil C.N.S.C., en el Artículo 75 del Acuerdo 006 de 2006 y en la Circular 04 de 2005 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno, determina “Con fundamento en los informes de seguimiento realizados por las Oficinas de Planeación, **los Jefes de las Oficinas de Control Interno deberán verificar el cumplimiento de dicha información a través de las auditorías u otros mecanismos que validen los porcentajes de logro de cada compromiso**”.

Lo anterior, acorde con lo reglamentado en el Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.21.4.1. “*Relación administrativa y estratégica del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces. (...) PARÁGRAFO 1º. Los informes de auditoría, **seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal al representante legal de la entidad** y al comité de coordinación de control interno y/o comité de auditoría y/o junta directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando éste lo requiera (...)*”; al igual que el contenido el artículo 2.2.21.5.3 “*De las oficinas de control interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, **evaluación y seguimiento**, relación con entes externos de control (...)*”.

El presente informe consolidado es producto de la verificación y seguimiento a la ejecución de las acciones establecidas en los planes de mejoramiento formulados por cada una de las dependencias de la Universidad Pedagógica Nacional UPN producto de las auditorías internas y externas realizadas, así mismo de acuerdo con el reporte de avance evidenciado por cada área.

Los resultados consolidados del seguimiento a los planes de mejoramiento producto de auditorías internas, fueron dados a conocer previamente a cada área y sus informes se encuentran publicados en el minisitio de la Oficina de Control Interno <http://controlinterno.pedagogica.edu.co/vigencia-2024-evaluacion-dependencias/>



Seguimiento Plan de Mejoramiento hallazgos auditorías internas:

El cuadro N° 01 refleja el estado del seguimiento efectuado a las acciones establecidas en cada uno de los planes de mejoramiento producto de las auditorías internas realizadas en la vigencia 2023 y primer semestre 2024, adicional se revisaron acciones pendientes de vigencias anteriores las cuales se solicitó reformular en caso de no haber cumplido con la efectividad de las mismas.

Cuadro No. 01. auditorías internas.

DEPENDENCIA	HALLAZGOS, NO CONFORMIDADES Y/O ASPECTOS POR MEJORAR		OBSERVACIONES
	ABIERTOS	CERRADOS	
Grupo de Infraestructura física	15	0	El total de los hallazgos deben ser reformulados para la nueva vigencia. En el seguimiento realizado se evidencio que debido a retrasos en la revisión y aprobación de documentos, prolongados procesos precontractuales y temas administrativos afectaron la ejecución en la vigencia 2023 de las acciones previstas.
Gestión de Servicios	4	6	Los hallazgos AM-03,04,05,07,11-GSS-2022 Se unificaron y se reformularon con la respectiva aprobación para la revisión en la siguiente vigencia con el fin de optimizar la gestión y seguimiento de las acciones. Las acciones de los hallazgos que permanecen abiertos se encuentran en ejecución actualmente.
Oficina de Relaciones Interinstitucionales	4	2	Se debe realizar la reformulación para el H01-INT-2023 para la revisión en la siguiente vigencia. Las acciones de los otros hallazgos que continúan abiertos se encuentran en ejecución en los tiempos establecidos por lo cual se evaluará la efectividad en el siguiente seguimiento.
Subdirección de Recursos Educativos	1	1	El hallazgo H2 yH4 de 2022 se unificaron y se procede a dar cierre desde la OCI dado que obedecen a un tema estructural que por competencia de la Subdirección no puede ser atendido. Se realiza la unificación de los H3 y H5 de 2022 los cuales deben reformularse para el seguimiento en la siguiente vigencia.
Grupo de Contratación	10	3	El Hallazgo H4-GCT-2021 debe reformularse toda vez que el mismo viene de la vigencia 2017, las acciones formuladas deben ser tendientes a subsanar las situaciones evidenciadas. Con relación a la NC-01-2023 no se registran evidencias de implementación es importante revisar los controles establecidos, teniendo en cuenta la acción 2 propuesta en el mismo esta obedece a un tema estructural fuera de la competencia del grupo por lo cual se debe retirar.



Subdirección Financiera	1	3	No se evidencia avance en cuanto a la OM05-GFN-2023, por lo que se solicita avanzar en las acciones establecidas para subsanar lo evidenciado.
Centro de Lenguas	3	0	Las 3 No Conformidades corresponden a vigencia 2022, por lo que se solicitó reformularse para el seguimiento en la próxima vigencia, las acciones formuladas deben ser ejecutables y tendientes a subsanar lo evidenciado.
Control Disciplinario Interno	1	0	El hallazgo identificado corresponde a la vigencia 2020, el mismo se encuentra en ejecución el cual corresponde a la aprobación y publicación del procedimiento PRO-GDI-003, se encuentra en un avance del 80% por lo que se espera a finales del 2024 cumplir el 100%.
Subdirección de Recursos Bibliográficos	1	1	De acuerdo al seguimiento efectuado se debe reformular el AM2-2022 toda vez que las acciones no fueron cumplidas y corresponde a la vigencia 2022.
Grupo Editorial	3	0	Se identifican 3 Aspectos por mejorar correspondientes a la vigencia 2021, los mismos se encuentran en ejecución.
Grupo Interno de Comunicaciones	5	0	Los hallazgos identificados son procedentes de la auditoría realizada en la vigencia 2024, las acciones se encuentran en ejecución, se deben revisar las fechas establecidas y en caso tal reformularlas para dar cumplimiento.
Gestión Docente Universitaria	3	2	Los hallazgos que persisten abiertos se encuentran en ejecución, en los tiempos establecidos, producto de la auditoría realizada en la vigencia 2024.
Escuela Maternal	3	4	Estos hallazgos corresponden a las auditorías internas realizadas en la vigencia 2022, por lo anterior deben ser reformuladas para la siguiente vigencia en el aplicativo Isolucion.
Subdirección Admisiones y Registro	1	6	Desde la Oficina de Control se recomienda dar celeridad y culminar las actualizaciones pertinentes en cuanto a los procedimientos se refiere, con el apoyo de la Oficina de Desarrollo y Planeación, esto haciendo referencia al AM02GDO2022, el cual se deja abierto con un avance del 60%, adicional a la corrección de la codificación y descripción del mismo en el aplicativo Isolucion.
Oficina de Control Interno	1	1	Se recomienda dar celeridad y culminar las actualizaciones pertinentes en el minisito del proceso, con el apoyo del grupo de comunicaciones, esto haciendo referencia al AM 02 - 2023, el cual se deja abierto con un avance del 50%.
Secretaría General	0	1	El avance general del cumplimiento de las acciones del plan de mejoramiento es del 100%, y se da por cerrado el único hallazgo que se presenta en el proceso, referente al plan de acción, las dos acciones planteadas con ejecutadas con un cumplimiento del 100%
Subdirección Sistemas de Información	17	9	Se recomienda dar celeridad en la ejecución de las acciones planteadas en el plan de mejoramiento para subsanar los 17 hallazgos que quedan abiertos en este seguimiento por diferentes conceptos, de los cuales 8 no



			reportan porcentaje de avance; esto con el fin de dar cierre en menor tiempo posible, toda vez que son acciones de auditorías de vigencias anteriores.
Grupo de Archivo y correspondencia	2	3	En el marco del seguimiento se identificó el HA04-GDO-2022 se considera estructural por lo que sus acciones no son competencia del grupo, se procede a retirar el mismo. Respecto a los HA02-GDO-2022 y HA03-GDO-2022 se le reitera al proceso la importancia de formular acciones eficientes y eficaces que permitan subsanar los hallazgos que se encuentran abiertos, teniendo en cuenta que estas deben ser realizables y ejecutables por la unidad
Grupo Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	6	0	Las acciones formuladas se encuentran en ejecución dentro de los tiempos establecidos.
Subdirección Asesorías y Extensión	3	0	En el ejercicio de seguimiento se solicita reformular la fecha de las acciones establecidas en el hallazgo HA01-EXT-2020 y reformular el AM02-EXT-2023
TOTAL	84	42	

Elaboración propia Oficina de Control Interno. Fuente: Informes de seguimiento

Seguimiento Plan de Mejoramiento hallazgos visitas entes de control externos (Secretaría Distrital Ambiente, Integración Social y Salud).

En el cuadro N° 2, se refleja el resultado del ejercicio de verificación de las acciones establecidas producto de las visitas de seguimiento efectuadas por los entes externos de control durante las vigencias 2022- 2023 en las sedes, Calle 72, Escuela Maternal, Instituto Pedagógico Nacional, Valmaría y Centro de Lenguas, para los cuales la Oficina de Control Interno reporta en el aplicativo Isolución el cumplimiento de las acciones y de ser efectivo el cierre a las mismas en el aplicativo Isolución, los cuales deben ser confirmados por el ente externo en las visitas de verificación y seguimiento que se realicen.

Cuadro No. 2 PM Entes externos

ENTE EXTERNO DE CONTROL	TOTAL, DE HALLAZGOS 2022 - 2023	
	ABIERTOS	CERRADOS
Secretaría Distrital de Salud	17	27
Secretaría Distrital de Ambiente	1	2
Secretaría de Integración Social	7	15
TOTAL	25	44

Elaboración propia Oficina de Control Interno. Fuente: informes de seguimiento

Conclusiones Generales:

1. Durante el ejercicio de seguimiento efectuado a los planes de mejoramiento producto de auditorías internas se identificaron 3 hallazgos a los cuales se les procede a dar cierre dado que tienen la connotación de ser estructurales, es decir, que la ejecución de los mismos no corresponde exclusivamente a la dependencia, para los casos identificados se encuentran enmarcados en



la reestructuración orgánica de la Universidad Pedagógica Nacional; esto previo análisis y acuerdo efectuado con la Oficina de Desarrollo y Planeación.

Estos se detallan a continuación:

Cuadro No. 3. Hallazgos estructurales

DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN ESTABLECIDA
Subdirección recursos educativos	<p>H02-2022: Durante el desarrollo de la auditoría, la dependencia manifestó, en respuesta a la pregunta sobre cuántos funcionarios integran el área y que tipo de vinculación tienen, que hay descompensación en la asignación salarial de los colaboradores (Profesionales con asignación de técnicos, por ejemplo), según evidencia aportada sobre los perfiles del área en formato Excel el día 29 de marzo de 2022, razón por la cual se procedió a verificar el Manual Específico de Funciones y Requisitos Mínimos para la Universidad Pedagógica Nacional, adoptado mediante Resolución 1485 del 23 de diciembre de 2013, evidenciando que el número de funcionarios definido normativamente en dicha Resolución versus los actualmente vinculados, así como las funciones desarrolladas, no coinciden con la realidad de la Subdirección de Recursos Educativos en el lapso auditado</p> <p>H04-2022: Con base en la revisión de las evidencias aportadas por la Subdirección de Recursos Educativos en las entrevistas realizadas y en el correo del 09 de mayo de 2022 se evidencia que hay una inconsistencia estructural entre las funciones asignadas a la Subdirección (Antes División) de Recursos Educativos en el Artículo 18 del Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior por el cual se fija la estructura Interna de la Universidad Pedagógica Nacional, norma aprobada por el Decreto 2902 de 1994 y la realidad contemporánea de la Dependencia por cuanto el paso del tiempo fue cambiando la naturaleza de algunas de esas funciones y en la práctica, la producción audiovisual de materiales y recursos educativos, así como las innovaciones en materia audiovisual, multimedial, informático y de ayudas educativas impresas en colaboración con los docentes y estudiantes de la Universidad derivaron en una labor cada vez más especializada, revestida de una especificidad funcional vital para la Institución en detrimento de las labores eminentemente asistenciales de préstamo de equipos o suministro de insumos tal como ocurría hace casi tres décadas. Esta evolución de las labores, el rol funcional de la Dependencia y su importancia para la estrategia comunicacional de la Universidad Pedagógica Nacional implican una revisión de la estructura orgánica y un eventual cambio de la misma en la Subdirección de Recursos Educativos que permitan</p>	<p>1. Desarrollar un espacio de reunión con la VAC, la ODP y la SPE para revisar los perfiles y las funciones actuales de la SRE.</p> <p>2. Proyectar y presentar la propuesta a la Subdirección de Personal respecto a las funciones de la SRE, perfiles y funciones específicas de los cargos de la Subdirección.</p>



	<p>cumplir con lo establecido en Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano - MECI-2014 numeral 1.2.2 Modelo Operación por Procesos, para que se establezca si se debe definir un proceso independiente o a través del Proceso de Docencia, se definan los procedimientos, formatos y demás elementos del Modelo al tiempo que se armoniza el aspecto normativo con la realidad institucional.</p>	
Gestión Documental	<p>Durante el desarrollo de la auditoría, según la evidencia documental aportada, en respuesta a la pregunta sobre cuántos funcionarios integran el área y qué tipo de vinculación tienen, se encontró que se cuenta con ocho (8) funcionarios, caracterizados así:</p> <p>Un (1) profesional universitario (En encargo, perteneciente a carrera administrativa) quien ejerce como líder del equipo).</p> <p>Dos (2) funcionarios vinculados en el nivel asistencial con nombramiento provisional, sobre quienes se informa tienen título profesional.</p> <p>Un (1) funcionario vinculado como supernumerario en el nivel asistencial de quien se informa tener título profesional.</p> <p>Un (1) funcionario vinculado como supernumerario en el nivel técnico de quien se informa tener título profesional.</p> <p>Dos (2) funcionarios de nivel asistencial, uno vinculado como supernumerario y otro como provisional (Con título de bachiller académico).</p> <p>Un (1) funcionario vinculado como supernumerario en el asistencial de quien se informa tener título de tecnólogo.</p> <p>En consecuencia, se procedió a verificar el Decreto 2902 de 1994 Por el cual se aprueba el Acuerdo número 076 de 1994, expedido por el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, Acuerdo por el cual se fijó la Estructura Interna de la Universidad Pedagógica Nacional. Igualmente,</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar al Comité de Reestructuración Orgánica el levantamiento de cargas, la definición de perfiles y la armonización entre estos y los niveles correspondientes de remuneración. 2. Solicitar nuevamente a la Oficina de Desarrollo y Planeación – ODP, estudio de factibilidad financiera para la creación del grupo de gestión documental. 3. Solicitar que en el plan de supernumerarios 2023, sean incluidos 4 cupos de nivel profesional, asignados a la SSG – Archivo y Correspondencia. 4. Solicitar a la Subdirección de Personal – SPE, el estudio de la hoja de vida de dos (2) funcionarios provisionales de la SSG – Archivo y Correspondencia y su posible cambio de perfil asistencial a profesional universitario. Revisar

Elaboración propia Oficina de Control Interno. Fuente: informes de seguimiento

2. Como resultado del seguimiento efectuado a los planes de mejoramiento producto de auditorías internas se mantienen 42 hallazgos que cumplieron con las acciones propuestas y fueron efectivas por lo cual se les procedió a dar el cierre y 84 hallazgos se mantienen abiertos, algunos de ellos se encuentran en ejecución y su cumplimiento está programado para la vigencia 2024, los otros deben ser reformulados con acciones que permitan dar el cumplimiento para la vigencia 2025.



3. El ejercicio de seguimiento al plan de mejoramiento producto de las visitas realizadas por los entes externos de control (Secretaría Distrital de Ambiente, Integración Social y Secretaría de Salud) se deja como resultado 44 hallazgos que cumplieron su efectividad y por parte de la Oficina de Control Interno se consideró el cierre de los mismos en el aplicativo Isolución y permanecen abiertos 25 hallazgos a los cuales se deben revisar las acciones formuladas, asegurando que estas sean efectivas y subsanen la causa raíz que le dio origen al mismo.
4. Las Dependencias con mayor número de hallazgos que permanecen abiertos corresponden a la Subdirección de Sistemas de la Información (17) Grupo de Infraestructura Física (15) y Grupo de Contratación (10). Estas dependencias deben revisar las acciones formuladas y los problemas presentados y establecer acciones efectivas que permitan avanzar en la gestión y cierre de los mismos.
5. Se recomienda desde la Oficina de Control Interno articular la comunicación y coordinación entre dependencias a fin de dar cumplimiento a las acciones que son conjuntas.
6. Los hallazgos producto de auditorias de las vigencias 2023 o anteriores que aún no han podido dar el cumplimiento del 100% deben ser incluidas en el aplicativo Isolucion y reformular las fechas o las acciones establecidas, las mismas deben ser ejecutables y tendientes a subsanar la causa origen que lo ocasionó, esto con asesoría y acompañamiento de la Oficina de Desarrollo y Planeación para el seguimiento que se realizará la vigencia 2025.
7. Se sugiere a las dependencias velar porque las acciones propuestas sean ejecutadas a cabalidad y contribuyan al logro de la meta propuesta.

Fecha: 28/08/2024

Firma:

YESID HERNANDO MARÍN CORBA
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Diana C. Sánchez / Auditora OCI